| AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA<br>GOBIERNO MAYOR<br>NIT. 830.076.436-5 | |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN EQUIVALENTE CONTRAPARTIDAS** | |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN MSPS-2157-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR | **PÁGINA**<br>1 de 1 |

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN MSPS-2157-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR** Cuyo objeto es: "*Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la construcción del modelo de salud propia en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural - SISPI de los pueblos u organizaciones priorizados en la Subcomisión de Salud de la MPC"*

***Nota. Los aportes de la contra partida serán destinados para la ejecución del objeto del convenio, por lo tanto, no constituyen ingreso para el ejecutor ya que no generan remuneración alguna para el mismo.***

CONCEPTO DEL APORTE**:** *Conocimiento ancestral*

El aportante **Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR** certifica un aporte representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes, conocimientos y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

- Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas.
- Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas
- Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación
- Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados.
- Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, se deben ser respetados por el Gobierno y otros actores externos.
- Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter Intergeneracional.

La presente certificación se firma a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por MIRYAM CHAMORRO CALDERA

**MIRYAM CHAMORRO CALDERA**
CC.26.328.201 de Istmina
Representante legal
Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - GOBIERNO MAYOR

**HENRRY MURCILLO DAGUA**
Cédula. 76.234.816
Revisor Fiscal
Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - GOBIERNO MAYOR
**TP. 27332-T**